de a 291.505 euros y el estado de ingresos a 291.505 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Los Pintanos, a 24 de agosto de 2011. — El alcalde, Guillermo Garcés Buesa.

MAGALLON **Núm. 11.498**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública, por término de quince días, la cuenta general del ejercicio de 2010 y demás documentación exigida por la legislación vigente.

Los interesados podrán examinarla durante dicho plazo y formular, en su caso las alegaciones que estimen oportunas, en ese período y hasta ocho días más.

Magallón, 5 de septiembre de 2011. — El alcalde, Víctor M. Chueca Rodríguez.

NONASPE **Núm. 11.527**

Solicitada por José Vidal Ráfales licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de explotación ovina para cuatrocientas ovejas reproductoras, en paraje "Munfalla", polígono 4, parcelas 12 y 13, del término municipal de Nonaspe, y posterior concesión de licencia urbanística, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en la sección provincial de Zaragoza del "Boletín Oficial de Aragón" para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Nonaspe, a 30 de agosto de 2011. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

MANCOMUNIDAD DE ABASTECIMIENTO NONASPE-FABARA **Núm. 11.538**

El Pleno de la Mancomunidad de Abastecimiento de Aguas Nonaspe-Fabara, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2011, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa correspondiente al suministro de agua a las poblaciones de Nonaspe y Fabara. De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el acuerdo a información pública por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Fabara, a 6 de septiembre de 2011. — El presidente, Francisco J. Doménech Villagrasa.

OSERA DE EBRO **Núm 11.525**

En cumplimiento del artículo 69.3 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y legislación concordante, en el que se dispone que todo vecino debe tener la oportunidad de conocer la información que le concierna del padrón de habitantes al menos una vez cada cinco años, este Ayuntamiento informa que durante el mes de octubre de 2011 todos los vecinos que lo deseen pueden solicitar información sobre sus datos padronales.

Osera de Ebro, a 30 de agosto de 2011. — El alcalde, José Luis Périz Enfedaque.

OSERA DE EBRO **Núm. 11.526**

De acuerdo con el artículo 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar a los interesados la notificación del decreto del alcalde del Ayuntamiento de Osera de Ebro de fecha 16 de agosto de 2011, respecto a la caducidad y baja de la inscripción padronal de los extranjeros inscritos en este padrón municipal de habitantes sin autorización de residencia permanente, se procede a su notificación mediante su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Osera de Ebro y en el BOPZ.

«Decreto.

Vista la comunicación dirigida a este Ayuntamiento de Osera de Ebro por el Instituto Nacional de Estadística, sobre las extranjeras inscritas en el padrón municipal de habitantes de Osera de Ebro sin autorización de residencia permanente llamadas Valentina Tuya, Julieta Tuya, Marianela Sabini y Agustina Daniza Mangieri, cuya inscripción caduca, salvo renovación, el 2 de julio de 2011.

Visto que ha transcurrido la fecha de 2 de julio de 2011, se debe por lo tanto declarar y aplicar la caducidad de las inscripciones existentes correspondientes a dichas extranjeras inscritas en este padrón municipal de habitantes sin autorización de residencia permanente, y que no han sido renovadas.

Visto lo dispuesto en el artículo 16.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

He resuelto:

1. Declarar la caducidad en el padrón municipal de habitantes de Osera de Ebro de las inscripciones patronales que no han sido renovadas, de acuerdo con los antecedentes expuestos, y acordar la baja en el padrón de habitantes de las siguientes personas:

—Valentina Tuya.

—Julieta Tuya.

—Marianela Sabini.

—Agustina Daniza Mangieri.

2. Notificar la presente resolución a los interesados».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza (arts. 46.1 y 8.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa). No obstante, con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición ante el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Osera de Ebro en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Si decidiera interponer el recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que no se produzca la resolución, de forma expresa o presunta, del recurso de reposición (arts. 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Todo ello sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Osera de Ebro, a 30 de agosto de 2011. — El alcalde, José Luis Périz Enfedaque.

TARAZONA **Núm. 11.430**

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados en el presente expediente, y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les pone de manifiesto que por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento se ha dictado con fecha 12 de julio de 2011 la siguiente resolución, anotada con el número 764/2011 en el libro-registro correspondiente:

«Visto el expediente administrativo relativo al inmueble correspondientes a los números 3 y 5 de plaza de la Mata y calle Rúa Alta de Bécquer, número 11, de esta ciudad, y

Resultando que con fecha 22 de enero de 2010 se dictó resolución de Alcaldía número 49 en los siguientes términos:

"Primero. — Ordenar la ejecución subsidiaria de las obras de demolición, indicadas por la arquitecta municipal en su informe de 5 de noviembre de 2009 y complementarios, de los inmuebles correspondiente a los números 3 y 5 de la plaza de la Mata y calle Rúa Alta de Bécquer, número 11, de esta ciudad de Tarazona, propiedad de Rafael Jiménez Omeñaca, José Luis Jiménez Omeñaca y David Gómez Camacho, ante el estado de ruina inminente existente, por motivos de seguridad y ante el incumplimiento reiterado por sus titulares de las ordenes de ejecución dictadas y la resolución 1287/2009, de 6 de noviembre, todo ello en aplicación del artículo 98 de la Ley 30/1992, y artículo 255, párrafo 2, de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, en los términos del acuerdo de autorización de entrada en el domicilio dictado mediante auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2, de 19 de enero de 2010.